

**SEGUNDO EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LOS  
ACUERDOS RELATIVOS A LAS SEDES CONCERTADOS  
POR LAS ORGANIZACIONES DEL SISTEMA DE LAS  
NACIONES UNIDAS: LOCALES DE SEDES Y OTROS  
SERVICIOS E INSTALACIONES PROPORCIONADOS  
POR LOS PAÍSES ANFITRIONES**

*Preparado por*

*Guangting Tang*

**Dependencia Común de Inspección**



**Naciones Unidas**



**JIU/REP/2006/4**

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

**SEGUNDO EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LOS  
ACUERDOS RELATIVOS A LAS SEDES CONCERTADOS  
POR LAS ORGANIZACIONES DEL SISTEMA DE LAS  
NACIONES UNIDAS: LOCALES DE SEDES Y OTROS  
SERVICIOS E INSTALACIONES PROPORCIONADOS  
POR LOS PAÍSES ANFITRIONES**

*Preparado por*

*Guangting Tang*

**Dependencia Común de Inspección**



**Naciones Unidas, Ginebra, 2006**

De conformidad con el párrafo 2 del artículo 11 del Estatuto de la DCI, el presente informe ha recibido "forma definitiva tras la celebración de consultas entre los inspectores de modo que las recomendaciones sean sometidas a la prueba del juicio colectivo de la Dependencia".

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
SIGLAS .....		iv
INTRODUCCIÓN.....	1 - 6	1
I. ANTECEDENTES .....	7 - 12	2
II. NECESIDAD DE ALENTAR LAS BUENAS RELACIONES ENTRE LAS ORGANIZACIONES DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS Y LOS PAÍSES ANFITRIONES.....	13 - 17	4
III. FACILIDADES QUE BRINDAN LOS PAÍSES ANFITRIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOCALES DE SEDES .....	18 - 27	6
IV. FINANCIACIÓN PARA REPARACIONES Y REFORMAS IMPORTANTES .....	28 - 30	8
V. FOROS ESTABLECIDOS PARA GARANTIZAR EL DIÁLOGO Y FACILITAR LAS RELACIONES ENTRE LAS ORGANIZACIONES DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS Y LOS PAÍSES ANFITRIONES .....	31 - 37	9
VI. VISADOS.....	38 - 41	11
VII. PRERROGATIVAS FISCALES Y ADUANERAS.....	42 - 50	12
VIII. PRINCIPIO DEL "TRATO MÁS FAVORABLE" .....	51 - 55	15
IX. CUESTIONES DE SEGURIDAD .....	56 - 60	16
X. LIBERTAD DE CIRCULACIÓN.....	61 - 62	18

### *Anexos*

I. Facilidades dadas para la compra y obtención de terrenos y locales para las sedes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas .....	19
II. Facilidades dadas para el mantenimiento y reacondicionamiento o renovación de los locales de las sedes de las organizaciones de las Naciones Unidas .....	26

## SIGLAS

ACNUR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
CEPA	Comisión Económica para África
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CESPAO	Comisión Económica y Social para el Asia Occidental
CESPAP	Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico
CTBTO	Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares
DCI	Dependencia Común de Inspección
DSV	Departamento de Seguridad y Vigilancia (Naciones Unidas)
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FIPOI	Fondation des immeubles pour les organisations internationales
FRPI	Fondo para Reformas y Reposiciones Importantes
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
JJE	Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación
NMSOD	Normas mínimas de seguridad operacional aplicables a los domicilios
NMSOS	Normas mínimas de seguridad operacional aplicables a las sedes
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional
OACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
OIEA	Organismo Internacional de Energía Atómica
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMC	Organización Mundial del Comercio
OMI	Organización Marítima Internacional
OMM	Organización Meteorológica Mundial
OMPI	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

OMS	Organización Mundial de la Salud
OMT	Organización Mundial del Turismo
ONUDI	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
ONUG	Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
ONU-Hábitat	Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos
ONUN	Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi
ONUW	Oficina de las Naciones Unidas en Viena
OOPS	Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente
PMA	Programa Mundial de Alimentos
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
RIGS	Red Interinstitucional de Gestión de la Seguridad
UIT	Unión Internacional de Telecomunicaciones
UNDC	United Nations Development Corporation
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UPU	Unión Postal Universal
VNU	Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas



**Objetivo:**

**Determinar prácticas óptimas para el suministro de locales de sede y otros servicios e instalaciones proporcionados con arreglo a los acuerdos relativos a las sedes concertados por las organizaciones de las Naciones Unidas, con miras a contribuir a la aplicación de prácticas eficaces y coherentes en todo el sistema de las Naciones Unidas.**

## INTRODUCCIÓN

1. En 2004, la Dependencia Común de Inspección (DCI) publicó un informe titulado "Examen de los acuerdos relativos a la sede concluidos por las organizaciones de las Naciones Unidas: cuestiones de recursos humanos que afectan al personal"<sup>1</sup>. El informe tenía por objeto individualizar las esferas en que conviniera modificar los acuerdos relativos a las sedes, haciendo hincapié en las cuestiones relacionadas con la reforma de la gestión de los recursos humanos. Como complemento de ese informe inicial, que fue bien recibido<sup>2</sup> por las organizaciones participantes, la Dependencia inició un segundo examen de los acuerdos relativos a las sedes concertados por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, centrándose en el suministro de locales para sedes y en los servicios e instalaciones distintos de los relacionados con la gestión de los recursos humanos.

2. El presente informe tiene por objeto determinar prácticas óptimas en el suministro de locales y la aplicación de los acuerdos. También tiene por meta contribuir a que las organizaciones y el personal apliquen normas coherentes en lo que se refiere a los servicios e instalaciones que les proporcionen los países anfitriones para prestarles asistencia en su labor. Entre las cuestiones de que trata el informe figuran la expedición de visados, cuestiones impositivas, libertad de circulación en los países anfitriones y cuestiones de seguridad.

3. El segundo examen que figura a continuación abarca únicamente los acuerdos que tienen una relación directa con las sedes principales que son lugares de destino de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a saber, las Naciones Unidas, sus fondos y programas, los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). También versa sobre algunos órganos creados en virtud de tratados y que están vinculados institucionalmente con las Naciones Unidas. El examen no abarca los acuerdos relativos a las sedes concertados por las organizaciones de las Naciones Unidas

---

<sup>1</sup> "Examen de los acuerdos relativos a la sede concluidos por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: cuestiones de recursos humanos que afectan al personal", informe de la Dependencia Común de Inspección (DCI): nota del Secretario General (A/59/526, de 24 de octubre de 2004) (JIU/REP/2004/2).

<sup>2</sup> "Examen de los acuerdos relativos a la sede concluidos por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: cuestiones de recursos humanos que afectan al personal", nota del Secretario General (A/59/526/Add.1, de 10 de febrero de 2005).

respecto de sus oficinas regionales, exteriores o sobre el terreno, por ejemplo, los acuerdos uniformes de asistencia básica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), los acuerdos modelo de cooperación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), o los acuerdos de cooperación básica del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Tampoco comprende los acuerdos sobre el estatuto de misiones de las Naciones Unidas, que se refieren a misiones de mantenimiento de la paz.

4. La Dependencia es consciente de los problemas a que da lugar la gran disparidad de los acuerdos concertados por los países anfitriones con diversos organismos especializados, fondos y programas, en particular las disparidades de trato de funcionarios destinados a un mismo lugar en cuanto a las facilidades, prerrogativas e inmunidades de que disfrutaban. El principio del "trato más favorable", recomendado en el informe inicial de la Dependencia sobre los acuerdos relativos a las sedes (A/59/526 y Add.1), debe ser tenido en cuenta a la hora de establecer o redefinir las normas del caso y de tratar de solucionar las disparidades u otros problemas de trato desigual entre funcionarios de distintas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

5. Para preparar el presente informe, el Inspector sostuvo entrevistas con representantes de diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular con las que tienen sedes en Ginebra, Nairobi, Nueva York y Viena. Para tener una visión más equilibrada del tema, el Inspector se reunió también con los representantes de varios países anfitriones y con el Presidente del Comité de Relaciones con el País Anfitrión, en Nueva York. Las respuestas dadas a un cuestionario de la DCI distribuido en todo el sistema, así como otros documentos oficiales, proporcionaron información adicional para preparar el informe.

6. El Inspector desea expresar sus agradecimientos al personal de las organizaciones, fondos y programas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados y conexos que fue entrevistado, así como a los funcionarios que respondieron al cuestionario antes mencionado.

## I. ANTECEDENTES

7. Los acuerdos relativos a las sedes son acuerdos bilaterales entre las organizaciones de las Naciones Unidas y los respectivos países anfitriones de esas organizaciones. Los acuerdos regulan el estatuto de las organizaciones y su personal en los países anfitriones; en ellos se prevé la concesión de determinadas facilidades, prerrogativas e inmunidades para facilitar la labor de las organizaciones.

8. La Carta de las Naciones Unidas<sup>3</sup>, la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados y el Acuerdo sobre Prerrogativas e Inmunidades del Organismo Internacional de Energía Atómica<sup>4</sup> constituyen la base jurídica con arreglo a la cual se concierta la mayor parte de

---

<sup>3</sup> En el párrafo 1 del artículo 105 de la Carta de las Naciones Unidas se estipula que "La Organización gozará, en el territorio de cada uno de sus Miembros, de los privilegios e inmunidades necesarios para la realización de sus propósitos".

<sup>4</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1, N° 4, pág. 15; vol. 33, N° 521, pág. 261; y vol. 374, N° 5534, pág. 147.

los acuerdos relativos a las sedes<sup>5</sup> y determinan la relación entre las organizaciones de las Naciones Unidas y sus países anfitriones. Estos acuerdos multilaterales subrayan aún más la importancia de que las organizaciones internacionales y su personal cuenten con las instalaciones, prerrogativas e inmunidades adecuadas para llevar adelante su labor con eficacia e independencia.

9. El Inspector determinó que, salvo escasas excepciones, los acuerdos relativos a las sedes de las organizaciones de las Naciones Unidas eran más o menos idénticos en estructura y contenido y que no planteaban problemas en cuanto a su texto. En general, todas las organizaciones de las Naciones Unidas consultadas a los fines del presente informe han expresado estar satisfechas con sus respectivos acuerdos. De hecho, muchos consideran que los países anfitriones son generosos en cuanto a los servicios, facilidades, prerrogativas e inmunidades que proporcionan.

10. Si bien no se plantean problemas acerca de los acuerdos propiamente dichos, muchas organizaciones han expresado inquietud en cuanto a la eficacia y exactitud de la aplicación e interpretación, en algunos países anfitriones, de determinadas disposiciones de los acuerdos. En particular, se han expresado inquietudes respecto de la concesión de visados, la necesidad de que se otorgue estatuto de residentes a los funcionarios y demás personal, la exención o reembolso de impuestos o derechos de aduanas, el registro de vehículos, la expedición de licencias de conductor y otros servicios, y la insuficiencia de los servicios de seguridad y vigilancia para los locales y el personal.

11. Muchos entrevistados expresaron también preocupación por la lentitud con que las autoridades de algunos países anfitriones tramitaban las solicitudes de reembolso de impuestos, de registro de vehículos y de licencias de conductor, los pagos de exención de derechos de aduana, etc., que muchas veces entorpecían el funcionamiento normal de las organizaciones y obstaculizaban la labor de los funcionarios. Subrayaron que, algunas veces, las demoras en la tramitación de las solicitudes equivalían a incumplir las disposiciones relativas a las prerrogativas e inmunidades previstas en los acuerdos relativos a las sedes.

12. Sin embargo, pese a las cuestiones mencionadas, ni las organizaciones ni los propios países anfitriones deseaban volver a entablar negociaciones sobre los acuerdos, pues ello entrañaría procesos largos y la necesidad de aprobación parlamentaria, además de plantear incertidumbre en cuanto a los resultados. En lugar de ello, las dos partes eran partidarias de que, en caso de que fuera necesario, se recurriera a acuerdos suplementarios o a intercambios de correspondencia para actualizar o mejorar los acuerdos existentes.

---

<sup>5</sup> Una excepción a este respecto es la Organización Internacional de Trabajo, fundada antes de las Naciones Unidas.

## **II. NECESIDAD DE ALENTAR LAS BUENAS RELACIONES ENTRE LAS ORGANIZACIONES DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS Y LOS PAÍSES ANFITRIONES**

13. Los acuerdos relativos a las sedes concertados por las organizaciones de las Naciones Unidas con sus países anfitriones son instrumentos que garantizan relaciones normales entre las primeras y los segundos. Naturalmente, para que las relaciones sean positivas y normales, es imperioso que los acuerdos sean aplicados en la letra y en el espíritu y que sean cumplidos, en cada caso, por las dos partes interesadas.

14. Por consiguiente, al comienzo mismo del presente examen, el Inspector desea recalcar que para lograr una aplicación fructífera de los acuerdos relativos a las sedes concertados por las organizaciones de las Naciones Unidas y sus respectivos países anfitriones es fundamental la existencia de respeto y comprensión mutuos. Por una parte, las organizaciones de las Naciones Unidas y su personal deben comprender que todas las facilidades, prerrogativas e inmunidades concedidas por los países anfitriones no tienen por objeto beneficiar a los funcionarios a título personal, sino facilitar su labor y el cumplimiento de sus obligaciones profesionales. Los jefes ejecutivos de todas las organizaciones de las Naciones Unidas deben recordar constantemente a los directores y a los funcionarios pertinentes su obligación de respetar las leyes, reglamentos, tradiciones y costumbres de los países anfitriones.

15. Por otra parte, los países anfitriones deben ser conscientes de que ser anfitriones de las organizaciones de las Naciones Unidas va en bien de su prestigio, favorece su situación política y representa un beneficio económico. Por lo tanto, en su calidad de anfitriones, deben otorgar a las organizaciones de las Naciones Unidas, a sus directores y a sus funcionarios las prerrogativas e inmunidades necesarias, así como las facilidades y cortesías previstas en los acuerdos relativos a las sedes y otros instrumentos internacionales aplicables, para facilitar así el funcionamiento sin tropiezos de las organizaciones y el cumplimiento de sus responsabilidades.

16. Al preparar el presente informe, el Inspector determinó, con pesar, que la presencia de las organizaciones de las Naciones Unidas no siempre era debidamente reconocida y apreciada por algunos sectores de determinadas ciudades o países anfitriones. Esta falta de reconocimiento parece obedecer a la idea de que los países anfitriones "dan" y las organizaciones de las Naciones Unidas "toman". No obstante, a juicio del Inspector, la presencia de las organizaciones de las Naciones Unidas en los países anfitriones no debe considerarse una vía unilateral caracterizada por una parte que "da" y otra que "toma". Esta actitud es un tanto condescendiente y, si no se corrige a tiempo, puede obstaculizar las buenas relaciones entre las organizaciones y los países anfitriones. De hecho, la presencia de las organizaciones de las Naciones Unidas en los países anfitriones debería considerarse una actividad en que sólo hay ganadores. Si bien las organizaciones y sus funcionarios pueden disfrutar de las facilidades, prerrogativas e inmunidades que les otorgan los países anfitriones en interés de las organizaciones, al mismo tiempo, y dicho sea en honor a la justicia, los países anfitriones también resultan beneficiados, tanto en lo político como en lo económico. Fuera del prestigio político que adquieren esos países gracias a la presencia de las organizaciones de las Naciones Unidas y que, sencillamente, es imposible de cuantificar, no deben olvidarse los beneficios económicos que representa para ellos esa presencia.

17. Al preparar el presente informe, el Inspector tuvo en cuenta las siguientes cifras que indican, aproximadamente, los beneficios económicos que obtienen anualmente los países anfitriones de las cuatro sedes principales de la Organización gracias a la presencia de las organizaciones de las Naciones Unidas:

<b>Sedes de las Naciones Unidas</b>	<b>Contribución anual a la economía del país anfitrión</b>
Viena (Austria)	Aproximadamente 582 millones de dólares de los EE.UU. (2002)
Nairobi (Kenya)	Aproximadamente 350 millones de dólares de los EE.UU. (2000)
Ginebra (Suiza)	Aproximadamente 3.000 millones de dólares de los EE.UU. (2003)
Nueva York (Estados Unidos de América)	Varios miles de millones de dólares de los EE.UU.

*Fuentes:* Servicio de Información de las Naciones Unidas, Viena: Economic benefits derived from international organizations in Vienna (Beneficios económicos que significa la presencia de las organizaciones internacionales en Viena); Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi: The United Nations Headquarters in Africa (Las sedes de las Naciones Unidas en África); Switzerland and the United Nations: The 2005 Report of the Federal Council (Suiza y las Naciones Unidas: informe del Consejo Federal correspondiente a 2005), disponible en el sitio web de la Misión Permanente de Suiza ante las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales en Ginebra (<http://www.dfae.admin.ch/geneve>) y Oficina de Estadística del Cantón de Ginebra. En cuanto a las cifras correspondientes a los Estados Unidos, en el artículo de la Agencia de Servicios de Noticias Inter Press "U.S. Gets as Much as it Gives to the U.N." (Los Estados Unidos reciben tanto como aportan a las Naciones Unidas) de Thalif Deen, de 9 de agosto de 2006, se señaló: "Según Rudy Giuliani, ex alcalde de Nueva York, a fines del decenio de 1990 las Naciones Unidas y sus organismos... contribuían aproximadamente con 3.200 millones de dólares al año a la economía de la ciudad". Si bien no fue posible encontrar cifras oficiales, el Inspector indica que se le han hecho llegar estimaciones de hasta 6.000 millones de dólares de los EE.UU. por año.

### **Recomendación 1**

**Los jefes ejecutivos de las organizaciones de las Naciones Unidas deberían recordar a sus directores y funcionarios la obligación de actuar de manera ejemplar en cuanto a respetar las leyes, reglamentos, tradiciones y costumbres de los países anfitriones.**

## Recomendación 2

**Los órganos legislativos de las organizaciones de las Naciones Unidas deberían:**

**a) Recordar a los países anfitriones de las obligaciones legales que recaen sobre ellos en virtud de los acuerdos relativos a las sedes, los beneficios de la presencia de las organizaciones de las Naciones Unidas en cada uno de esos países, y el hecho de que la plena aplicación de los acuerdos relativos a las sedes también les beneficia; y**

**b) Pedir a sus respectivos jefes ejecutivos que les informaran a intervalos adecuados de la aplicación de los acuerdos relativos a las sedes.**

### **III. FACILIDADES QUE BRINDAN LOS PAÍSES ANFITRIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOCALES DE SEDES**

18. Las facilidades que brindan los distintos países anfitriones para la adquisición/obtención/remodelación de locales para las sedes de las organizaciones de las Naciones Unidas varían considerablemente. Algunas organizaciones han recibido terrenos libres de cargo pero han debido construir sus locales por su cuenta, en tanto que muchas otras alquilan los locales, sea de los países anfitriones sea de entidades comerciales, a precios de mercado. A algunas organizaciones se proporcionan préstamos sin interés para que construyan sus edificios, en tanto que un número bastante considerable de países anfitriones ofrecen el uso sin cargo de locales para sedes, arriendan los locales a cambio de una suma nominal, o incluso se ofrecen a participar en la financiación de los gastos de las reparaciones y reformas importantes de los locales.

19. En los anexos del presente informe se consignan las diversas facilidades que brindan los países anfitriones a las diversas organizaciones de las Naciones Unidas para que adquieran, obtengan, mantengan y remodelen locales para sedes.

20. De los cuadros que figuran en los anexos I y II se desprende que, en general, los países anfitriones siguen tres prácticas diferentes en cuanto a las instalaciones y servicios que proporcionan a los locales de sedes de las organizaciones de las Naciones Unidas.

21. La primera corresponde a una categoría en que las organizaciones reciben escasa o ninguna asistencia, ni financiera ni en especie, de los países anfitriones. En este caso, las organizaciones deben construir o alquilar los locales de sus sedes por su propia cuenta y financiar los gastos de cualesquiera reformas y remodelaciones importantes.

22. En la segunda categoría, los países anfitriones proporcionan locales de sedes sin cargo, o a un alquiler nominal, y las organizaciones sólo deben correr con los gastos de mantenimiento cotidiano y de funcionamiento. Además, los países anfitriones de esta categoría suelen correr con los gastos de las reformas y remodelaciones importantes de los locales de las sedes. En algunos casos, la generosidad de los países anfitriones llega al extremo de que éstos proporcionan, a su propia costa, el equipo, los accesorios y el mobiliario, o bien servicios tales como los de jardinería.

23. La tercera categoría se ubica en un punto entre las dos primeras. Es posible que los países anfitriones de esta categoría proporcionen a las organizaciones los terrenos, o el uso de terrenos libre de cargo, o préstamos (sin interés o a bajo interés) para la construcción de los locales de las sedes, o bien que proporcionen locales a un alquiler subvencionado. Algunos países anfitriones comparten los gastos de las reformas y remodelaciones importantes de los locales. En otros casos, las organizaciones tienen que sufragar todos los gastos de las reformas y remodelaciones importantes.

24. Como se ha indicado anteriormente, habida cuenta del prestigio político y de los beneficios económicos que puede significar para los países anfitriones la presencia de las organizaciones de las Naciones Unidas, el Inspector es firme partidario de que los jefes ejecutivos sostengan negociaciones con los países anfitriones y los convenzan, sobre todo si se trata de países desarrollados, de que proporcionen facilidades más generosas a fin de adquirir, obtener y remodelar locales para las sedes de las organizaciones de las Naciones Unidas.

25. A este respecto, se informó al Inspector de que las autoridades suizas habían expresado su disposición a considerar términos comerciales favorables para integrar espacios de oficina, dentro del perímetro del Palacio de las Naciones, a fin de alojar ahí, si fuere necesario, al ACNUR, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y otros órganos de la secretaría.

26. A este respecto, el Inspector desea referirse brevemente al plan maestro de mejoras de infraestructura, es decir, al plan de reformas importantes del complejo de la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. El Inspector observa que, en 2002, los Estados Miembros de las Naciones Unidas habían acogido con satisfacción la noticia de que la ciudad de Nueva York consideraba la posibilidad de construir un nuevo edificio, denominado UNDC-5, como sede provisional, pero que más adelante se habían enterado con desilusión de que el proyecto no podría llevarse adelante. El fracaso del plan repercutió negativamente en todo el plan maestro de mejoras de infraestructura.

27. El Inspector observa también que en 2005 el país anfitrión oficializó su ofrecimiento de un préstamo de 1.200 millones de dólares de los EE.UU., a una tasa de interés del 5,54%, por un máximo de 30 años<sup>6</sup>. Sin embargo, la Asamblea General no ha tomado decisión alguna sobre ese ofrecimiento. El Inspector observa además que en septiembre de 2005 el representante del país anfitrión indicó verbalmente a la Quinta Comisión de la Asamblea General que "la oferta de un préstamo para el plan maestro se renovarían y ajustaría"<sup>7</sup>. Sin dejar de apreciar este ofrecimiento, el Inspector espera que el país anfitrión considere la posibilidad de hacer un ofrecimiento más generoso a este respecto. Sin embargo, cabe notar que también se están considerando otros posibles mecanismos de financiación para el plan maestro de mejoras.

---

<sup>6</sup> Plan maestro de mejoras de infraestructura: informe del Secretario General (A/59/441/Add.1, de 20 de mayo de 2005).

<sup>7</sup> Tercer informe anual sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura (A/60/550, de 11 de noviembre de 2005, y A/60/550/Corr.1 y 2 y Add.1).

### Recomendación 3

**Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían negociar con los países anfitriones a fin de alentarlos a que proporcionaran facilidades más generosas para adquirir y remodelar los locales de sus sedes, por ejemplo, proporcionando locales libres de cargo o préstamos sin interés, o participando en la financiación de los gastos.**

#### **IV. FINANCIACIÓN PARA REPARACIONES Y REFORMAS IMPORTANTES**

28. Algunas organizaciones de las Naciones Unidas, como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Meteorológica Mundial (OMM), y la Organización Marítima Internacional (OMI), han reservado fondos especiales en sus presupuestos ordinarios para realizar reparaciones y reformas importantes en los locales de sus sedes para estar seguros de que se dispondrá de los recursos económicos correspondientes cuando sea necesario. De hecho, en el acuerdo original concertado entre las organizaciones con sede en Viena y Austria también se prevé el establecimiento de un fondo común específico para las obras de reforma, conocido como Fondo Común para la financiación de obras mayores de reparación y reposición, al que habrán de hacer contribuciones anuales todos los signatarios. Además, las organizaciones con sede en Viena crearon una cuenta especial para obras de reforma o renovación que no cubre el Fondo Común y a la que contribuye cada una de dichas organizaciones y cuyo saldo no utilizado no tiene que devolverse a los Estados Miembros al final de cada bienio. Esta cuenta especial permite llevar a cabo sin problemas reformas o renovaciones que requieren varios años.

29. El Inspector considera que ésta es una buena práctica que garantiza la disponibilidad de los recursos económicos correspondientes cuando se deben hacer trabajos de renovación o reparación importantes. Por tanto, se recomienda que las organizaciones que sufragan total o parcialmente el costo de sus obras de reparación o renovación de envergadura establezcan fondos de este tipo, si aún no lo han hecho.

30. En este contexto, el Inspector señaló también que en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas figura una sección para dicho fin destinada a la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. Sin embargo, debido a la aplicación prevista del plan maestro de mejoras, los fondos asignados en los últimos bienios se han mantenido en un nivel mínimo, debido a lo cual las instalaciones han seguido deteriorándose o funcionando mal.

#### Recomendación 4

**Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que sufragan total o parcialmente el costo de las obras importantes de reparación o renovación de los locales de sus sedes, si aún no lo han hecho, deberían establecer un fondo especial para que en sus presupuestos ordinarios se contara con recursos financieros suficientes para dichas obras.**

#### **V. FOROS ESTABLECIDOS PARA GARANTIZAR EL DIÁLOGO Y FACILITAR LAS RELACIONES ENTRE LAS ORGANIZACIONES DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS Y LOS PAÍSES ANFITRIONES**

31. El Comité de Relaciones con el País Anfitrión<sup>8</sup> en la Sede de las Naciones Unidas cumple una misión de "amortiguación" muy positiva en las relaciones entre el país anfitrión y la comunidad diplomática de Nueva York y las organizaciones de las Naciones Unidas en su conjunto. El Comité, establecido oficialmente en 1971 de conformidad con la resolución 2819 (XXVI) de la Asamblea General de 15 de diciembre de 1971, se ocupa de toda una gama de asuntos relativos a las relaciones con el país anfitrión, como la seguridad de las misiones y de sus empleados, la expedición de visados, procedimientos de inmigración y aduanas, el régimen fiscal, deudas del personal diplomático, vivienda, cuestiones relativas al transporte y el aparcamiento, seguros, asuntos de educación y la atención de la salud, etc.

32. Se informó al Inspector de que cuando surgía un problema relacionado con la interpretación y la aplicación del acuerdo relativo a la sede y se señalaba a la atención del Comité, el Presidente de éste se ocupaba de investigar el problema a fin de determinar lo que había ocurrido en realidad, tras lo cual transmitía el problema de la misión (o de las misiones) del caso a los representantes del país anfitrión. A veces pueden alcanzarse soluciones satisfactorias mediante este tipo de mediación, lo que permite "cortar de raíz" los problemas, según cuáles sean su naturaleza y envergadura. De no ser así, el Comité convoca una sesión en la que se invita a los representantes del país anfitrión y de las misiones afectadas a que expresen sus opiniones, y el Comité trata de encontrar una solución de manera abierta, franca y constructiva en aras de un espíritu de avenencia. En ambos casos, el papel "amortiguador" del Comité siempre es objeto de reconocimiento y alta estima, tanto por el país anfitrión como de la comunidad diplomática de Nueva York.

33. Hay foros de naturaleza un tanto similar en otras oficinas principales de las Naciones Unidas, como Ginebra, Nairobi y Viena. El Comité Diplomático<sup>9</sup> de Ginebra, creado

---

<sup>8</sup> El Comité se compone de 19 Estados Miembros y, desde 1971, ha sido presidido por sucesivos Representantes Permanentes de Chipre.

<sup>9</sup> Según el Estatuto del Comité Diplomático, aprobado en la reunión celebrada el 13 de septiembre de 1989, "el Comité estará compuesto de dos representantes, de rango diplomático, designados por cada grupo regional, más el representante de China".

en 1989, actúa como órgano consultivo e interpone sus buenos oficios para fomentar las mejores relaciones posibles con el país anfitrión en la resolución de los problemas relativos al estatuto de las Misiones Permanentes y los representantes de los Estados Miembros. Se reúne periódicamente y, además, cuando lo convoca su Presidente o a petición de un Estado Miembro o del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (ONUG). Las reuniones son de carácter oficioso y los servicios de conferencias son proporcionados por cortesía de la ONUG. Sin embargo, la función del Comité Diplomático y los asuntos que trata son análogos a los del Comité de Relaciones con el País Anfitrión de Nueva York. La ONUG ha señalado que le satisface el actual mecanismo de relaciones con el país anfitrión, legado directo de la Sociedad de las Naciones.

34. El Comité de Relaciones con el País Anfitrión de Nairobi es un comité oficial presidido por el Secretario Permanente del Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Kenya. El ayuntamiento de la ciudad de Nairobi también está representado en el Comité. Éste se reúne para debatir los problemas que preocupan por igual al país anfitrión y a las organizaciones de las Naciones Unidas en Nairobi. No obstante, se ha informado al Inspector de que el Comité se centra primordialmente en dichas organizaciones, sin que se invite a participar a las misiones permanentes en Nairobi, ni siquiera en calidad de observadoras. No hace mucho que se convino en que el decano de la comunidad diplomática participara como observador en el Comité.

35. De la misma forma, las organizaciones de las Naciones Unidas con sede en Viena crearon el Comité Consultivo de Servicios Comunes, que no es idéntico a los comités de relaciones con los países anfitriones mencionados anteriormente pero que, en cierta medida, cumple una misión similar. Los asuntos administrativos que son una preocupación común para todas las organizaciones con sede en Viena se debaten primero en dicho Comité para llegar a una posición común antes de darlos a conocer al país anfitrión. Por tanto, los problemas comunes se abordan utilizando un enfoque también común con las autoridades austríacas, pero no en el contexto de un comité integrado por la comunidad diplomática, las organizaciones de las Naciones Unidas y el país anfitrión.

36. Además, se informó al Inspector de que en marzo de 2006 los órganos rectores de la Organización Mundial del Turismo de las Naciones Unidas con sede en Madrid habían decidido crear un Comité Común de la Sede para abordar y resolver los problemas que surgieron en la aplicación del acuerdo relativo a la sede.

37. El Inspector considera que el Comité de Relaciones con el País Anfitrión de Nueva York es excelente foro para dirimir cuestiones relativas a la interpretación adecuada y la aplicación eficaz de los acuerdos relativos a las sedes, propiciando las mejores relaciones posibles entre las organizaciones de las Naciones Unidas, sus funcionarios y demás personal, así como con las misiones diplomáticas y los países anfitriones. Como entidad titular de un mandato, el Comité de Nueva York puede aprobar resoluciones que confieran autoridad jurídica a sus decisiones. Si los comités existentes en otras sedes recibieran un mandato adecuado, también tendrían la autoridad necesaria para aprobar resoluciones y se les prestarían los servicios de conferencias necesarios. El Inspector considera que si los comités de relaciones con los países anfitriones estuvieran dotados de mandatos tendrían mayor peso y credibilidad al tratar las cuestiones motivo de preocupación y facilitarían las buenas relaciones con el país anfitrión.

### **Recomendación 5**

**Los órganos legislativos de las organizaciones de las Naciones Unidas con sede en un mismo país anfitrión deberían:**

**a) Considerar la posibilidad de establecer un foro oficial mixto, similar al Comité de Relaciones con el País Anfitrión de Nueva York, para mejorar las relaciones con el país anfitrión; y**

**b) Velar por que en sus presupuestos ordinarios se destinaran recursos suficientes para financiar el establecimiento y el funcionamiento adecuados del foro oficial.**

### **Recomendación 6**

**La Asamblea General debería pedir al Secretario General que encargara a los Directores Generales de las Oficinas de las Naciones Unidas en Nairobi y Viena que coordinasen el establecimiento de foros mixtos de esta índole, en colaboración con los países anfitriones y otras organizaciones de las Naciones Unidas con sedes en uno y otro lugar de destino.**

## **VI. VISADOS**

38. En su primer informe sobre el examen de los acuerdos relativos a las sedes concluidos por las organizaciones de las Naciones Unidas, la Dependencia Común de Inspección ya trató el tema de la expedición de visados por los países anfitriones. Sin embargo, dado que este asunto sigue preocupando enormemente a las organizaciones de las Naciones Unidas y a sus empleados, el Inspector se ve obligado a reiterar varias cuestiones.

39. Ciertamente no puede negarse que los países anfitriones tienen la obligación de conceder visados a los funcionarios y demás personal de las organizaciones de las Naciones Unidas de manera gratuita y cuanto antes; en la práctica, las organizaciones han denunciado casos de demoras excesivas y denegaciones injustificadas en la expedición de visados para algunos funcionarios, expertos y otro personal de determinadas nacionalidades que debían viajar a la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) y, en algunos casos, a la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi. En lo que respecta a las solicitudes de visado para Nueva York, los representantes de la Misión Permanente de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas señalaron que los retrasos o denegaciones en la expedición de visados se debían fundamentalmente a controles de seguridad y no afectaban específicamente a determinadas personas o nacionalidades.

40. El Inspector comprende perfectamente la necesidad de que los países anfitriones apliquen controles de seguridad al tramitar las solicitudes de visado presentadas por los funcionarios y

demás personal de las Naciones Unidas, por lo que no presenta objeciones al respecto. Ciertamente, no sólo los países anfitriones sino también las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y su personal tienen interés en que se realicen controles de seguridad, especialmente a la luz de los temores cada vez mayores en materia de seguridad mundial. Sin embargo, esto no debería ser óbice para que se tramitaran a tiempo las solicitudes de visado, especialmente las de los funcionarios y demás personal de las Naciones Unidas que anteriormente hubieran recibido visados de esos mismos países anfitriones. El Inspector desea señalar que los reiterados casos de retrasos o denegaciones de visados son difíciles de comprender y aceptar como mera cuestión de seguridad nacional.

41. A este respecto, el Inspector sólo puede reiterar el contenido de la recomendación formulada por la Dependencia en su primer informe.

### **Recomendación 7**

**Los directores ejecutivos del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas deberían:**

**a) Recordar a los países anfitriones la obligación que han contraído, con arreglo a los acuerdos relativos a las sedes, de expedir visados sin cargo y sin demoras a los funcionarios y demás personal de las organizaciones de las Naciones Unidas;**

**b) Alentar a los países anfitriones a que, en colaboración con las organizaciones, fijaran plazos razonables para la tramitación de los visados con el fin de evitar demoras y denegaciones en la expedición de dichos documentos, especialmente a los funcionarios y demás personal a los que se les haya concedido visados en ocasiones anteriores; y**

**c) Informar a los órganos legislativos sobre los progresos realizados a ese respecto.**

## **VII. PRERROGATIVAS FISCALES Y ADUANERAS**

42. De conformidad con los acuerdos relativos a las sedes, todos los funcionarios de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas están exentos del pago de impuestos sobre los sueldos, honorarios y prestaciones que reciben de las organizaciones. Además, los funcionarios de más alto rango, de categoría P-5 (en Ginebra, por ejemplo) o categorías superiores, también disfrutan de las prerrogativas e inmunidades que conceden los países anfitriones a los representantes diplomáticos en todos los lugares de destino a excepción de Nueva York, donde tales prerrogativas e inmunidades se conceden exclusivamente a los funcionarios de categoría igual o superior a la de Subsecretario General.

43. Además de lo ya indicado, los funcionarios de las Naciones Unidas que gozan de prerrogativas diplomáticas también están exentos del pago de impuestos indirectos, como los impuestos sobre el valor añadido (IVA), los artículos adquiridos y los servicios recibidos para su uso personal. Algunos países anfitriones son algo más generosos que otros en la concesión de

prerrogativas e inmunidades diplomáticas a los funcionarios de las organizaciones de las Naciones Unidas. Por ejemplo, el Gobierno de Kenya concede las prerrogativas que figuran a continuación a todos los funcionarios internacionales de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (ONUN), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) con contratos de un año o más de duración, independientemente de su grado jerárquico: exención del pago del IVA y otros impuestos al comprar combustible; e importación libre de impuestos de vehículos, artículos personales y del hogar. Además, los funcionarios de contratación local pueden hacer determinadas compras libres de impuestos en el economato de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi.

44. Los funcionarios de categoría superior de las organizaciones de las Naciones Unidas no suelen estar exentos del pago de tasas, gravámenes, derechos, peaje y comisiones por concepto de servicios, etc. de carácter local. Sin embargo, a veces surgen controversias entre los países anfitriones y las organizaciones de las Naciones Unidas y sus funcionarios sobre esta cuestión. Los funcionarios de categoría superior consideran que algunos de estos pagos son impuestos que no se les deberían reclamar, mientras que los países anfitriones sostienen que no se trata de impuestos, sino de tasas o gravámenes por servicios prestados, por lo que dichos funcionarios no deberían estar exentos de pagarlos.

45. Por ejemplo, en una reunión con colegas de la OMI en Londres, se informó al Inspector de que las autoridades municipales londinenses habían implantado una "tasa contra el tráfico" (*congestion tax*) que se había aplicado a los vehículos oficiales de la comunidad diplomática en una zona determinada de Londres, lo que había sembrado la inquietud entre las misiones diplomáticas con sede en esta ciudad. Posteriormente, funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte confirmaron que su Gobierno había sopesado la posibilidad de que el Reino Unido tuviera la obligación de exonerar a las misiones diplomáticas y las organizaciones internacionales del pago de dicha tasa. El Gobierno había llegado a la conclusión de que dichas misiones y organizaciones no debían estar exentas de ese pago, ya que ese gravamen estaba en la misma categoría de las tasas de aparcamiento y los peajes, que las misiones diplomáticas y las organizaciones internacionales estaban obligadas a pagar. El Gobierno considera que no hay motivos jurídicos para eximir a las misiones, las organizaciones internacionales y demás personal de atenerse a ese régimen. También se informó al Inspector de la "tasa del cambio climático", impuesto que gravaba el uso de la energía en la industria, el comercio y el sector público y que era aplicable también a las organizaciones de las Naciones Unidas y a la comunidad diplomática de Londres. Se están sosteniendo conversaciones con el Gobierno para que se reembolse dicho gravamen.

46. También hay importantes discrepancias entre los países anfitriones en lo que respecta a la adquisición de vehículos libres de impuestos: por ejemplo, si bien en Australia el personal diplomático puede comprar automóviles al amparo de esta franquicia y venderlos al cabo de dos años sin pagar impuestos, en Suiza es posible que haya que esperar hasta seis años para hacerlo. Para las organizaciones que aplican la política de movilidad entre sus empleados, esta práctica puede plantear un problema cada vez mayor.

47. Otro ejemplo es la tasa de recepción de radio y televisión que se paga en Ginebra. Desde 1997 los funcionarios y demás personal con rango diplomático de las organizaciones de las Naciones Unidas en Ginebra están sujetos al pago de este impuesto, lo que origina gran

molestia a los funcionarios de muchas de ellas. El Inspector se enteró de que todas las misiones diplomáticas en Ginebra y su personal, de rango diplomático o no, estaban exentos del pago de esta tasa. Cuando se preguntó a las autoridades suizas por qué se daba distinto trato a los diplomáticos de las misiones y a los funcionarios de las organizaciones con el mismo rango diplomático, dichas autoridades explicaron que la exoneración se concedía únicamente sobre una base de reciprocidad, de forma que el personal diplomático suizo en el extranjero también estuviera exento del pago de gravámenes de ese tipo en sus diversos destinos.

48. Según el Inspector, es difícil comprender por qué los funcionarios de las organizaciones de las Naciones Unidas en Ginebra con rango diplomático deben recibir un trato diferente; más difícil de entender es por qué estos funcionarios -que supuestamente gozan de pleno rango diplomático- deben pagar la tasa de radio y televisión y ello no se aplique al personal sin rango diplomático de las misiones. A este respecto, el Inspector desea mencionar que hace unos años había un impuesto análogo de radio y televisión en Viena, pero que posteriormente las autoridades austríacas habían decidido exonerar del pago de este gravamen al personal de las Naciones Unidas. A juicio del inspector, esa fue una medida positiva que tal vez deseen tener en consideración las autoridades suizas.

49. El Inspector señala que también es necesario simplificar los procedimientos para disfrutar de la exención del pago del IVA y otros impuestos en Suiza.

50. El Inspector cree que, en cierta medida, es posible que todos estos problemas relativos al régimen fiscal se deban a la falta de definiciones claras o a diversas interpretaciones de conceptos como "impuestos directos e indirectos", "tasas", "gravámenes", "derechos" y "peaje". Por tanto, en consulta con los países anfitriones, debería hacerse un estudio para aclarar esos conceptos y lograr que las definiciones se usaran de forma sistemática en los acuerdos relativos a las sedes. La Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación debería considerar la posibilidad de examinar la cuestión.

### **Recomendación 8**

**La Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación debería examinar periódicamente la aplicación en la práctica de las prerrogativas e inmunidades concedidas a las organizaciones internacionales, especialmente en lo que respecta a la interpretación de conceptos como "impuestos directos e indirectos", "tasas", "gravámenes", "derechos", y "peaje", de forma que los países anfitriones los apliquen de manera uniforme en los acuerdos relativos a las sedes.**

### VIII. PRINCIPIO DEL "TRATO MÁS FAVORABLE"

51. La importancia de adherirse al principio de "trato más favorable" al conceder prerrogativas e inmunidades a las organizaciones de las Naciones Unidas también se ha tratado en el primer informe de la Dependencia. El Inspector observa con satisfacción que, en general, este principio se aplica en la mayoría de los lugares de destino importantes de las Naciones Unidas, al menos en lo que respecta a las sedes principales de estas organizaciones.

52. Sin embargo, sigue habiendo dudas acerca de la desigualdad de trato de que son objeto los funcionarios que prestan servicios en un país anfitrión, pero no en las sedes de las organizaciones de las Naciones Unidas, sino en las oficinas regionales, locales o del país. Un ejemplo notable a este respecto es el de Nairobi. Cuando el Inspector se reunió con colegas de la ONUN, el PNUMA y ONU-Hábitat, se le informó de que el personal de las oficinas regionales, locales o del país de otros organismos especializados de las Naciones Unidas que operaban en Nairobi no gozaban de las mismas prerrogativas e inmunidades que ellos. Naturalmente, esto ha creado una situación en la que colegas de una misma familia de las Naciones Unidas, de la misma categoría y que trabajan codo con codo, prácticamente en la misma esfera y el mismo entorno y, de hecho, en el mismo país, no reciben igual trato. Es fácil imaginar el efecto desmoralizador que provoca esta situación.

53. El Inspector opina que los órganos legislativos de las organizaciones de las Naciones Unidas deberían reiterar a los países anfitriones la importancia de adherirse al principio de "trato más favorable" al conceder prerrogativas e inmunidades a los funcionarios y demás personal de los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas en un mismo lugar de destino, independientemente de que trabajen en la sede o en las oficinas regionales, locales y del país.

54. A este respecto, el Inspector también desea señalar que Nairobi ocupa singularísima e importante posición en el sistema de las Naciones Unidas. Prácticamente todos los fondos y programas de las Naciones Unidas, así como todos los organismos especializados, están presentes en Nairobi, donde se encuentra la única Oficina de las Naciones Unidas del mundo en desarrollo. Esto debería ser un privilegio y un motivo de orgullo para la ciudad de Nairobi y, por ende, para el país anfitrión. Si se tiene en cuenta que los funcionarios de todos los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas que desarrollan actividades en Nairobi trabajan principalmente en la esfera del desarrollo económico y social y en el sector de los derechos humanos, cabe llegar a la conclusión de que, una vez se solucione el problema mencionado, se beneficiará no sólo el país anfitrión sino también el personal de dichas organizaciones de las Naciones Unidas.

55. El Inspector agradeció que, al terminar de preparar el presente informe, se le informara de que recientemente el Gobierno de Kenya había aceptado armonizar y hacer extensivos los privilegios contemplados en el acuerdo del país anfitrión concertado con la ONUN, el PNUMA y ONU-Hábitat a todas las organizaciones y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas representados en Kenya, y que la ONUN esperaba recibir el acuerdo por escrito entre julio y agosto de 2006. Como aún no se ha recibido el acuerdo, el Inspector desearía mantener en el informe la recomendación que figura a continuación y se sentirá muy complacido si ha quedado superada por los hechos cuando se publique oficialmente el presente informe.

## Recomendación 9

**El Secretario General debería encomendar al Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi la tarea de seguir celebrando negociaciones con el país anfitrión con el fin de establecer la práctica del "trato más favorable" aplicada en otros lugares de destino, de manera que se aplicaran criterios comunes en el disfrute de las facilidades, prerrogativas e inmunidades concedidas a todos los funcionarios y demás personal de las Naciones Unidas en Nairobi, independientemente de que trabajen en las sedes o en las oficinas regionales, locales o del país.**

## IX. CUESTIONES DE SEGURIDAD

56. A la luz de la creciente preocupación por cuestiones de seguridad mundial en la comunidad internacional, y especialmente después de la creación del Departamento de Seguridad y Vigilancia de las Naciones Unidas<sup>10</sup>, muchas organizaciones de las Naciones Unidas han reforzado sus actividades en materia de seguridad, lo que ha sido posible gracias al apoyo y la cooperación de los países anfitriones, en el contexto de la reciente iniciativa de seguridad de las Naciones Unidas denominada Normas mínimas de seguridad operacional aplicables a las sedes (NMSOS)<sup>11</sup>. Aun cuando muchas organizaciones entrevistadas en el contexto de este informe indicaron que se habían introducido algunas mejoras de seguridad, algunas admitieron también ciertas deficiencias en ese terreno que no estaban en consonancia con las exigencias de dichas Normas. El elevado costo de las mejoras para aumentar el nivel de seguridad es motivo de preocupación pero no debe restringir la plena observancia de los requisitos pertinentes. Además, muchas organizaciones han indicado que algunas exigencias de las Normas no son realistas y, por consiguiente, tampoco son alcanzables como, por ejemplo, la zona de seguridad de 50 m. En muchos casos, para satisfacer esa exigencia habría que cerrar vías públicas importantes, así como reformar considerablemente la infraestructura alrededor de las instalaciones.

57. También se han planteado reservas sobre si es apropiado que apliquen las Normas las organizaciones de las Naciones Unidas que alquilan espacio comercial, ya que en esos casos la responsabilidad general de la seguridad recae en los gerentes o propietarios de los edificios. Además, la idoneidad de la seguridad podría quedar en entredicho en el caso de organizaciones que alquilan espacio de oficinas en los edificios de sus sedes a entidades no asociadas a las Naciones Unidas. Por ejemplo, la Unión Postal Universal y la OMM han subalquilado espacio de oficinas de sus sedes a entidades no relacionadas con las Naciones Unidas. Desde este punto de

---

<sup>10</sup> Resolución 59/276 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2004.

<sup>11</sup> El Inspector entiende que si bien la Red Institucional de Gestión de la Seguridad (RIGS) no ha adoptado aún oficialmente esas normas, éstas se emplean de manera generalizada como directrices para evaluar y mejorar las condiciones de seguridad de los locales de las sedes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (para obtener más información, véanse A/58/756, párr. 8; A/59/365, párr. 10; y A/59/539, párr. 53).

vista, para la UPU otro motivo de preocupación es la existencia de aparcamiento subterráneo público cerca de sus instalaciones, problema que tienen también la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y las organizaciones con sede en Viena.

58. El Inspector opina que el Departamento de Seguridad y Vigilancia debe seguir colaborando con esas organizaciones, seguir evaluando su situación en materia de seguridad, teniendo en cuenta sus circunstancias específicas, y tratar de arbitrar soluciones apropiadas para atender a sus necesidades mínimas de seguridad, en estrecha consulta y cooperación con los países anfitriones respectivos.

59. Al Inspector le satisface observar que tanto los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas en Nairobi como el país anfitrión prestan suma atención a mejorar el nivel de seguridad. Recientemente se ha adoptado una serie de iniciativas para hacer frente a las cuestiones de seguridad y vigilancia del personal en Nairobi, tanto en el recinto de las Naciones Unidas como en las residencias particulares de los funcionarios. Se implantaron las "Normas mínimas de seguridad operacional aplicables a los domicilios (NMSOD)" para mejorar la seguridad, en particular, situando en el domicilio de cada funcionario de contratación internacional guardas de seguridad 24 horas al día: un guarda de día y dos de noche.

60. El Gobierno de Kenya, entretanto, también ha introducido medidas para mejorar el nivel de seguridad, en particular, reparando las carreteras para reducir la posibilidad de atracos a automóviles, instalando más postes de alumbrado público, aumentando la frecuencia de patrullas policiales cerca del recinto de las Naciones Unidas y de determinadas zonas residenciales denominadas seguras y creando una unidad de policía diplomática con un servicio de guardia de 24 horas que garantiza la llegada de la policía en 10 minutos o menos si se plantean problemas de seguridad y vigilancia.

#### **Recomendación 10**

**Los órganos legislativos de las organizaciones de las Naciones Unidas deberían:**

***a)* Asignar recursos financieros suficientes para contar en todos los lugares de destino con instalaciones y servicios de seguridad adecuados y organizados con criterio realista; y**

***b)* Recordar a los países anfitriones su obligación de brindar servicios de seguridad suficientes a los locales y al personal de las organizaciones de las Naciones Unidas.**

### Recomendación 11

**El Secretario General debería impartir instrucciones al Departamento de Seguridad y Vigilancia para que:**

**a) Revisara las Normas de seguridad operacional aplicables a las sedes (NMSOS) a fin de formular requisitos de seguridad más realistas y practicables para su adopción por la Red Interinstitucional de Gestión de la Seguridad (RIGS); y**

**b) Elaborara, en colaboración con las organizaciones que alquilan instalaciones comerciales y con las que alquilan espacio de oficinas de sus sedes a entidades ajenas a las Naciones Unidas, directrices para la aplicación de las NMSOS a sus circunstancias específicas.**

## X. LIBERTAD DE CIRCULACIÓN

61. La libertad de circulación de los funcionarios de las organizaciones de las Naciones Unidas es también una de las cuestiones que se suelen plantear en el Comité de Relaciones con el País Anfitrión en Nueva York. Las respuestas al cuestionario distribuido para preparar el presente informe indican que algunas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas situadas en otras jurisdicciones, concretamente el OOPS, también experimentan ese problema.

62. El Inspector observa con reconocimiento que recientemente se levantaron algunas restricciones de viaje que se imponían anteriormente en Nueva York al personal de determinadas misiones y a los funcionarios de las Naciones Unidas de ciertas nacionalidades<sup>12</sup>. No obstante, dado que semejantes limitaciones a la libertad de circulación constituyen discriminación contra el personal de ciertas nacionalidades y pueden vulnerar la labor de las organizaciones de las Naciones Unidas, deben retirarse también las restricciones que aún subsisten.

### Recomendación 12

**El Secretario General debería seguir instando a los países anfitriones a que cumplieran las obligaciones que han contraído en virtud de los acuerdos relativos a las sedes y permitieran pleno acceso y libertad de circulación a todos los funcionarios y demás personal de las Naciones Unidas, a fin de facilitar un funcionamiento irrestricto de la Organización.**

---

<sup>12</sup> Resolución 60/24 de la Asamblea General, de 23 de noviembre de 2005.

Anexo I

FACILIDADES DADAS PARA LA COMPRA Y OBTENCIÓN DE TERRENOS Y LOCALES PARA LAS SEDES DE LAS ORGANIZACIONES DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

País anfitrión	Organización	Terrenos			Locales		
		País anfitrión	Organización	Sector privado	País anfitrión	Organización	Sector privado
Austria	Comisión Preparatoria de la CTBTO (Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares) <sup>13</sup>				Un chelín austriaco por año		
	OIEA <sup>14</sup>				Un chelín austriaco por año (indefinidamente)		
	ONUDI <sup>15</sup>				Un chelín austriaco por año (hasta 2078)		
	Naciones Unidas (ONUV) <sup>16</sup>				Un chelín austriaco por año (hasta 2078)		
Canadá	OACI <sup>17</sup>				El país anfitrión paga el 75%; el 25% restante lo paga la OACI. Los locales son administrados por los Servicios de Obras Públicas y el Estado del Canadá		

<sup>13</sup> Acuerdo sobre la sede de la Comisión, firmado por el Gobierno de Austria y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1998, N° 34224, pág. 25.

<sup>14</sup> Acuerdo entre el Organismo Internacional de Energía Atómica y la República de Austria sobre la sede del Organismo en el Centro Internacional de Viena (INFCIRC/15/Rev.1/Add.1), que entró en vigor el 1° de octubre de 1981.

<sup>15</sup> Acuerdo entre la República de Austria y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial sobre la sede de esta organización (29 de noviembre de 1995).

<sup>16</sup> Se celebró entrevista.

<sup>17</sup> Respuesta al cuestionario de la DPI distribuido para conseguir información para el presente informe y respuesta adicional enviada por escrito.

País anfitrión	Organización	Terrenos			Locales		
		País anfitrión	Organización	Sector privado	País anfitrión	Organización	Sector privado
	Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica <sup>18</sup>						El país anfitrión pagó el alquiler de 1996 a 2000. En la actualidad el país anfitrión paga 1 millón de dólares de los EE.UU. de subvención. El actual contrato de arrendamiento vence el 31 de noviembre de 2019
Chile	Naciones Unidas (CEPAL) <sup>19</sup>					Propietaria de los locales	
Etiopía	Naciones Unidas (CEPA) <sup>20</sup>	Facilitó el terreno (y otros dos terrenos posteriormente)			Facilitó el África Hall	Propietaria de los locales	
Francia	UNESCO <sup>21</sup>	Facilita los terrenos por un alquiler simbólico			Concedió préstamos sin interés o a bajo interés para la construcción de dos locales		
Alemania	PNUD (VNU) <sup>22</sup>				Facilita los locales libres de cargo		
	Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático <sup>23</sup>				(Véase PNUD (VNU))		

<sup>18</sup> Respuesta al cuestionario de DPI.

<sup>19</sup> Plan maestro de mejoras de capital: informe del Secretario General (A/55/117/Add.1, de 13 de diciembre de 2000).

<sup>20</sup> Respuesta al cuestionario de la DPI.

<sup>21</sup> Ibid.

<sup>22</sup> El Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre la ocupación y uso de los locales de las Naciones Unidas en Bonn (concertado el 13 de febrero de 1996) y respuesta al cuestionario de la DPI.

<sup>23</sup> Ibid.

País anfitrión	Organización	Terrenos			Locales		
		País anfitrión	Organización	Sector privado	País anfitrión	Organización	Sector privado
	Secretaría de la Convención de Lucha contra la Desertificación <sup>24</sup>				(Véase PNUD (VNU))		
Italia	FAO <sup>25</sup>				Alquiler simbólico de 1 euro por año		
	PMA <sup>26</sup>				Paga el alquiler		
Jordania	Naciones Unidas (OOPS) <sup>27</sup>	Jordania facilitó el terreno en Ammán				El OOPS construyó los locales	
Kenya	PNUMA <sup>28</sup>	Facilitó 140 acres a las Naciones Unidas				Construyó los locales	
	ONU-Hábitat <sup>29</sup>	(Véase PNUMA)				(Véase PNUMA)	
	Naciones Unidas (ONUN) <sup>30</sup>	(Véase PNUMA)				(Véase PNUMA)	
Líbano	Naciones Unidas (CESPAO) <sup>31</sup>				Facilita los locales libres de cargo		
España	OMT (Organización Mundial del Turismo) <sup>32</sup>				Facilita los locales por un alquiler simbólico de 1 euro por año		

<sup>24</sup> Ibid.

<sup>25</sup> Respuesta al cuestionario de la DPI.

<sup>26</sup> Ibid.

<sup>27</sup> Respuesta al cuestionario de la DPI y respuesta adicional recibida por escrito.

<sup>28</sup> Plan maestro de mejoras del capital: informe del Secretario General (A/55/117/Add.1, de 13 de diciembre de 2000) y resultados de la entrevista.

<sup>29</sup> Ibid.

<sup>30</sup> Ibid.

<sup>31</sup> Respuesta al cuestionario de la DPI.

<sup>32</sup> Ibid.

País anfitrión	Organización	Terrenos			Locales		
		País anfitrión	Organización	Sector privado	País anfitrión	Organización	Sector privado
Suiza	OIT <sup>33</sup>		Propietaria del terreno			Propietaria de los locales (préstamo del país anfitrión: de 100 millones de francos suizos primero con interés y luego sin interés)	
	UIT <sup>34</sup>	Facilitó el terreno				El país anfitrión (por conducto de la Fondation des immeubles pour les organisations internationales (FIPOI)) <sup>35</sup> facilitó un préstamo sin interés	
	Naciones Unidas (ACNUDH) <sup>36</sup>				Los facilitó a un alquiler subvencionado (250 francos suizos por m <sup>2</sup> )		
	ACNUR <sup>37</sup>				Los facilitó en condiciones preferentes (por conducto de la FIPOI)		
	Naciones Unidas (ONUG) <sup>38</sup>	Parte del terreno es propiedad del cantón de Ginebra	Propietaria de la mayor parte del terreno			Propietaria de los locales	

<sup>33</sup> Resultados de entrevista y *op. cit.* en la nota 18.

<sup>34</sup> Resultados de entrevista y *op. cit.* en la nota 18.

<sup>35</sup> Fondation des immeubles pour les organisations internationales (Fundación de Edificios para las Organizaciones Internacionales).

<sup>36</sup> *Op. cit.* en nota 18 y resultados de entrevista.

<sup>37</sup> Resultados de entrevista y *op. cit.* en la nota 18.

<sup>38</sup> *Ibid.*

País anfitrión	Organización	Terrenos			Locales		
		País anfitrión	Organización	Sector privado	País anfitrión	Organización	Sector privado
	UPU <sup>39</sup>				Concedió un préstamo con interés, en la actualidad sin interés y prorrogado hasta 2030		
	OMS <sup>40</sup>	Uso del terreno por un plazo indefinido			Concedió un préstamo sin interés para la construcción. Para el siguiente edificio se obtuvo un préstamo de la FIPOI		
	OMPI <sup>41</sup>		El terreno para el nuevo edificio fue financiado por la OMPI		Proporcionó el edificio original de la sede. Para el de la sede se obtuvo un préstamo sin interés de la FIPOI		
	OMC <sup>42</sup>	Uso indefinido del terreno			Préstamo sin interés de la FIPOI por el 75% del costo de construcción	Aportó el 25% del costo de la construcción (el 75% restante se financió con un préstamo de la FIPOI)	

<sup>39</sup> Resultados de entrevista.

<sup>40</sup> Resultados de entrevista y *op. cit.* en la nota 18.

<sup>41</sup> *Ibid.*

<sup>42</sup> *Ibid.*

País anfitrión	Organización	Terrenos			Locales		
		País anfitrión	Organización	Sector privado	País anfitrión	Organización	Sector privado
Tailandia	Naciones Unidas (CESPAP) <sup>43</sup>	Los terrenos, de propiedad del país anfitrión, se facilitan a las Naciones Unidas a un alquiler nominal (contrato de arrendamiento de 26 de enero de 1985)				Las Naciones Unidas financiaron la construcción de los locales	
Reino Unido	OMI <sup>44</sup>				Edificio construido ex profeso para la OMI y alquilado a ésta (actualmente por debajo del precio del mercado)		
Estados Unidos	Sede de las Naciones Unidas <sup>45</sup>	Para los edificios UNDC1 <sup>46</sup> y UNDC2		Donativo de John D. Rockefeller Jr. para la Sede (valorado en 2000 en 72,6 millones de dólares de los EE.UU.)	Préstamo sin interés para la construcción de los locales de la Sede (valorado en 2000 en 449,2 millones de dólares de los EE.UU.). Edificios UNDC1 y UNDC2		Donativo de la Fundación Ford para la construcción de la biblioteca (valorado en 2000 en 37,3 millones de dólares de los EE.UU.)

<sup>43</sup> Respuestas al cuestionario de la DPI y respuesta adicional recibida por escrito.

<sup>44</sup> Propuestas revisadas de reacondicionamiento del edificio de la sede: Nota del Reino Unido, Organización Marítima Internacional, 20 de junio de 2005 (C94/WP.1), y entrevista.

<sup>45</sup> Plan maestro de mejoras de capital: informe del Secretario General (A/55/117, de 28 de junio de 2000) y Plan maestro de mejoras de infraestructura: análisis comercial de la posibilidad de construir un nuevo edificio permanente en el jardín norte: Informe del Secretario General (A/60/874, de 5 de junio de 2006).

<sup>46</sup> La United Nations Development Corporation (UNDC), entidad sin fines de lucro del Estado de Nueva York, creada ex profeso para proporcionar locales a alquileres más favorables a las organizaciones de las Naciones Unidas en Nueva York (extraído de la respuesta enviada por escrito por la Sede de las Naciones Unidas).

País anfitrión	Organización	Terrenos			Locales		
		País anfitrión	Organización	Sector privado	País anfitrión	Organización	Sector privado
	PNUD <sup>47</sup>				5-6 locales de la UNDC alquilados a precios cercanos a los del mercado		
	UNFPA <sup>48</sup>						Alquilados al sector privado a un precio cercano al del mercado
	UNICEF <sup>49</sup>				Edificio UNDC3		Alquilados al sector privado a precios cercanos a los del mercado. En 2026 el UNICEF adquirirá locales al precio de 1 dólar de los EE.UU.
Territorio Palestino Ocupado	Naciones Unidas (OOPS) <sup>50</sup>	La Autoridad Palestina facilitó terrenos en Gaza				Locales construidos por la OOPS	

<sup>47</sup> Resultados de entrevista.

<sup>48</sup> *Ibid.*

<sup>49</sup> *Ibid.*

<sup>50</sup> Respuesta al cuestionario de la DCI y respuesta adicional recibida por escrito.

Anexo II

FACILIDADES DADAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REACONDICIONAMIENTO O RENOVACIÓN DE LOS LOCALES DE LAS SEDES DE LAS ORGANIZACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

País anfitrión	Organización	Mantenimiento			Reacondicionamiento, renovación o reparaciones importantes		
		País anfitrión	Organización	Sector privado	País anfitrión	Organización	Sector privado
Austria	Comisión Preparatoria de la CTBTO <sup>51</sup>				Costos de reparaciones importantes y reposiciones compartidos en un 50% por el país anfitrión y en el otro 50% por las organizaciones con sede en Viena (OIEA, UN (ONUV), ONUDI, CTBTO). El resto de los gastos de reacondicionamiento y reformas corren por cuenta exclusiva de las organizaciones con sedes en Viena		
	OIEA <sup>52</sup>				(Véase Comisión Preparatoria de la CTBTO)		
	ONUDI <sup>53</sup>				(Véase Comisión Preparatoria de la CTBTO)		
	Naciones Unidas (ONUV) <sup>54</sup>				(Véase Comisión Preparatoria de la CTBTO)		

<sup>51</sup> Acuerdo sobre la sede de la Comisión, *op. cit.* en la nota 12.

<sup>52</sup> Acuerdo entre el Organismo Internacional de Energía Atómica, las Naciones Unidas y la República de Austria sobre la creación y administración de un fondo común para la financiación de las reparaciones y reposiciones importantes en las sedes situadas en el Centro Internacional de Viena (INFCIRC/15/Rev.1/Add.1), que entró en vigor el 1º de enero de 1981.

<sup>53</sup> Acuerdo entre la República de Austria y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial sobre la sede de esta organización (29 de noviembre de 1995).

<sup>54</sup> Resultados de entrevista.

País anfitrión	Organización	Mantenimiento			Reacondicionamiento, renovación o reparaciones importantes		
		País anfitrión	Organización	Sector privado	País anfitrión	Organización	Sector privado
Canadá	OACI <sup>55</sup>	El Canadá y la OACI comparten el costo de las operaciones y el mantenimiento a razón de un 75 y un 25%, respectivamente (incluidos los gastos en seguridad). Administran los locales los Servicios de obras públicas del Estado del Canadá					
	Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica <sup>56</sup>	El país anfitrión aporta una cantidad fija como subvención			El país anfitrión aporta una cantidad fija como subvención		
Chile	Naciones Unidas (CEPAL) <sup>57</sup>		El país anfitrión no participa en el mantenimiento de los locales			El país anfitrión no participa en el mantenimiento de los locales	
Etiopía	Naciones Unidas (CEPA) <sup>58</sup>		Las Naciones Unidas corren con todos los gastos importantes de mantenimiento, reparación o nuevas obras de construcción			Las Naciones Unidas corren con todos los gastos importantes de mantenimiento, reparación o nuevas obras de construcción	

<sup>55</sup> Respuesta al cuestionario de la DCI y respuesta adicional recibida por escrito.

<sup>56</sup> Respuesta al cuestionario de la DCI.

<sup>57</sup> *Op. cit.* en la nota 18.

<sup>58</sup> Respuesta al cuestionario de la DCI.

País anfitrión	Organización	Mantenimiento			Reacondicionamiento, renovación o reparaciones importantes			
		País anfitrión	Organización	Sector privado	País anfitrión	Organización	Sector privado	
Francia	UNESCO <sup>59</sup>		La organización sufraga los gastos de mantenimiento		Aportó 4 millones de dólares de los EE.UU. (fase I). Garantiza y paga los intereses de un préstamo de 80 millones de euros (fase II)			
Alemania	PNUD (VNU) <sup>60</sup>	Acuerdo de participación en la financiación de los gastos de reparación y mantenimiento				Costo de reparaciones principales entre 500 y 50.000 euros. El país anfitrión ha reacondicionado recientemente los locales		
	Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático <sup>61</sup>	(Véase PNUD (VNU))				(Véase PNUD (VNU))		
	Secretaría de la Convención de Lucha contra la Desertificación <sup>62</sup>	(Véase PNUD (VNU))				(Véase PNUD (VNU))		

<sup>59</sup> Ibid.

<sup>60</sup> Véanse el Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre la ocupación y uso de los locales de las Naciones Unidas en Bonn (celebrado el 13 de febrero de 1996) y la respuesta al cuestionario de la DCI.

<sup>61</sup> Ibid.

<sup>62</sup> Ibid.

País anfitrión	Organización	Mantenimiento			Reacondicionamiento, renovación o reparaciones importantes		
		País anfitrión	Organización	Sector privado	País anfitrión	Organización	Sector privado
Italia	FAO <sup>63</sup>		Corre con los gastos de conservación		Reparaciones y reacondicionamiento importantes		
	PMA <sup>64</sup>			El propietario es responsable de las reparaciones y mantenimiento	País anfitrión. (Los gastos de reacondicionamiento que habrá de reembolsar el país anfitrión respecto de 2003-2005 ascendieron a 1.990.111 euros)		
Jordania	Naciones Unidas (OOPS) <sup>65</sup>		La organización corre con los gastos de mantenimiento			La organización corre con los gastos de mantenimiento	
Kenya	PNUMA <sup>66</sup>		El país anfitrión no participa en la financiación del mantenimiento de los locales				
	ONU- Hábitat <sup>67</sup>		(Véase PNUMA)				
	Naciones Unidas (ONUN) <sup>68</sup>		(Véase PNUMA)				

<sup>63</sup> Respuesta al cuestionario de la DCI.

<sup>64</sup> Ibid.

<sup>65</sup> Respuesta al cuestionario de la DPI y respuesta adicional recibida por escrito.

<sup>66</sup> *Op. cit.* en la nota 18 y resultados de entrevista

<sup>67</sup> Ibid.

<sup>68</sup> Ibid.

País anfitrión	Organización	Mantenimiento			Reacondicionamiento, renovación o reparaciones importantes		
		País anfitrión	Organización	Sector privado	País anfitrión	Organización	Sector privado
Líbano	Naciones Unidas (CESPAO) <sup>69</sup>	Trabajos importantes de mantenimiento			Reparaciones y reposiciones de importancia		
España	OMT <sup>70</sup>		La OMT paga los gastos menudos de mantenimiento y de conservación (acuerdo oficioso con el país anfitrión)		El país anfitrión paga las reparaciones importantes (acuerdo oficioso)		
Suiza	OIT <sup>71</sup>					Está creando un fondo para renovaciones importantes	
	UIT <sup>72</sup>					La UIT corre con los gastos de las renovaciones y reformas	
	Naciones Unidas (ACNUDH) <sup>73</sup>	Corre con los gastos de mantenimiento					

<sup>69</sup> Respuesta al cuestionario de la DCI.

<sup>70</sup> Ibid.

<sup>71</sup> Resultados de entrevista y *op.cit.* en la nota 18.

<sup>72</sup> Resultados de entrevista y respuesta adicional recibida por escrito.

<sup>73</sup> *Op. cit.* en la nota 18 y resultados de entrevista.

País anfitrión	Organización	Mantenimiento			Reacondicionamiento, renovación o reparaciones importantes		
		País anfitrión	Organización	Sector privado	País anfitrión	Organización	Sector privado
	ACNUR <sup>74</sup>		Financia una reserva para trabajos importantes de mantenimiento				
	Naciones Unidas (ONUG) <sup>75</sup>		Corren con los gastos de mantenimiento				Algunas salas han sido reacondicionadas por los Estados Miembros
	UPU <sup>76</sup>						
	OMS <sup>77</sup>		Corre con los gastos de mantenimiento			Fondo inmobiliario	
	OMPI <sup>78</sup>		Corre con los gastos de mantenimiento			Renovaciones de 1988: préstamo sin interés de la FIPOI. Otras renovaciones han sido sufragadas por la OMPI	
	OMC <sup>79</sup>		Fondo para gastos de mantenimiento				

<sup>74</sup> Resultados de entrevista y *op.cit* en la nota 18.

<sup>75</sup> *Ibid.*

<sup>76</sup> Resultados de entrevista.

<sup>77</sup> Resultados de entrevista y *op. cit.* en la nota 18.

<sup>78</sup> *Ibid.*

<sup>79</sup> *Ibid.*

País anfitrión	Organización	Mantenimiento			Reacondicionamiento, renovación o reparaciones importantes		
		País anfitrión	Organización	Sector privado	País anfitrión	Organización	Sector privado
Tailandia	Naciones Unidas (CESPAP) <sup>80</sup>					Las Naciones Unidas se ocupan del mantenimiento de los locales	
Reino Unido	OMI <sup>81</sup>	Aporta el 80%	Aporta el 20%		El acuerdo inicial de participación en la financiación de los gastos prevé una aportación del 80% por el país anfitrión y de un 20% por la OMI. El acuerdo vigente actualmente sobre el reacondicionamiento prevé una aportación del 90% por el país anfitrión y de un 10% por la OMI		
Estados Unidos	Sede de las Naciones Unidas <sup>82</sup>		La Organización corre con los gastos de mantenimiento			La Organización corre con los gastos de reacondicionamiento	
	PNUD <sup>83</sup>					El costo de cualesquiera reparaciones o trabajos de reacondicionamiento importantes se sufragan sin tropiezos con cargo a los recursos de que dispone con regularidad el PNUD	

<sup>80</sup> Respuesta al cuestionario de la DCI y otra respuesta escrita.

<sup>81</sup> Resultados de entrevista y "Propuestas Revisadas de Reacondicionamiento del Edificio de la Sede: nota del Reino Unido", Organización Marítima Internacional, 20 de junio de 2005 (C94/WP.1).

<sup>82</sup> Plan maestro de mejoras de capital: Informe del Secretario General (A/55/117, de 28 de junio de 2000).

<sup>83</sup> Resultados de entrevista y respuesta del PNUD, recibida por escrito.

País anfitrión	Organización	Mantenimiento			Reacondicionamiento, renovación o reparaciones importantes		
		País anfitrión	Organización	Sector privado	País anfitrión	Organización	Sector privado
	UNFPA <sup>84</sup>		Reparaciones ordinarias				
	UNICEF <sup>85</sup>		La organización se hace cargo de los gastos de mantenimiento			La organización corre con los gastos de reacondicionamiento	

País anfitrión	Organización	Terrenos			Locales		
		País anfitrión	Organización	Particular	País anfitrión	Organización	Particular
Territorio Palestino Ocupado	Naciones Unidas (OOPS) <sup>86</sup>		La organización se hace cargo de los gastos de mantenimiento			La organización se hace cargo de los gastos de acondicionamiento	

-----

<sup>84</sup> Resultados de entrevista.

<sup>85</sup> Resultados de entrevista y respuesta del UNICEF, recibida por escrito.

<sup>86</sup> Respuesta de la DCI al cuestionario y respuesta adicional recibida por escrito.